



Con fundamento en el artículo 24, fracción II párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se procede a realizar la **Junta de aclaraciones** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/016/2024** relativa a la **Prestación de Servicios para el Estudio especializado del Proyecto "Electromovilidad para el transporte Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo"**, por lo que se levanta la siguiente:

A C T A

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 12:22 horas del día 23 de mayo de 2024, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicada en Av. Machuxac, Lote 6, Manzana 376 Esq. Av. Magisterial, Fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al calce de este documento, con el objeto de participar en el acto, presidido por la Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis, Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, quien fue designada para tal efecto por la Mtra. Lina Ixchel Bernal Pinto, Directora de Administración, Finanzas y Archivos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En uso de la voz, la Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis, Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo, manifiesta a los presentes lo siguiente:

- **No se presentó participante en la Junta de Aclaraciones.**

Precisión y/o aclaración por parte de la Convocante en el Acto.

1.- Clausula sexta. Condiciones de precio y pago. b condiciones de pago, b.1 (Página 16)

Dice:

b1. Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del monto total del contrato, a más tardar a los 15 días posteriores a la firma de dicho instrumento, previa presentación de la garantía de **cumplimiento** de contrato por el 100% del monto total del **contrato** misma que se presentará en forma de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Debe de decir:

b1. Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del monto total del contrato, a más tardar a los 15 días posteriores a la firma de dicho instrumento, previa presentación de la garantía de **anticipo** de contrato por el 100% del monto total del **anticipo** misma que se presentará en forma de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

2.- Anexo 4ª. Fianza de Cumplimiento. Inciso b (Página 45)

Dice:

- b) Que la fianza estará en vigor a partir de la firma del contrato respectivo hasta **3** meses después de la fecha de la conclusión y prestación del servicio requerido, salvo que exista inconformidad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en cuyo caso la vigencia se prorrogará hasta la entrega a satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Dice:

- b) Que la fianza estará en vigor a partir de la firma del contrato respectivo hasta **12** meses después de la fecha de la conclusión y prestación del servicio requerido, salvo que exista inconformidad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en cuyo caso la vigencia se prorrogará hasta la entrega a satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



Preguntas enviadas, vía correo electrónico al correo recursosmateriales@imoveqroo.com por parte del licitante:

Pregunta 1.- Presentación de propuestas. ¿Se puede entregar la propuesta de manera electrónica, o solo se recibirá de manera física, en sobre, como es descrito en las bases en sus oficinas de Chetumal? ¿Se puede entregar la propuesta de manera electrónica, o solo se recibirá de manera física, en sobre, como es descrito en las bases en sus oficinas de Chetumal?

La convocante responde:

R= Se respeta lo señalado en bases.

Pregunta 2.- Garantía de Seriedad ¿El Cheque cruzado o de caja, solicitado para la propuesta, debe ser por el 5% incluyendo IVA?

La convocante responde:

R= Es correcta su apreciación.

Pregunta 3.- b. Condiciones de precio y pago ¿A qué se refiere la garantía de cumplimiento del contrato por el 100%, para que se pueda dar el pago anticipo del 30%

La convocante responde:

R= Se atiende en la precisión número 2.

Pregunta 4.-Octava.- Garantía de anticipo La fianza por el 100% del pago anticipo, ¿puede darse en forma de cheque cruzado o debe ser una Fianza emitida por un banco?

La convocante responde:

R= Se respeta lo señalado en bases.

Pregunta 5.-Octava.- Garantía de cumplimiento. La fianza por el 10% del monto contratado incluyendo IVA, ¿puede darse en forma de cheque cruzado o debe ser una Fianza emitida por un banco?

La convocante responde:

R= Se respeta lo señalado en bases.

Pregunta 6.-Clausula Octava.- Garantía ¿En cuanto a la fianza de anticipo, cómo se va amortizando y en qué momento se libera?

La convocante responde:

R= A los 2 meses posteriores a la firma del contrato, previa la presentación de los entregables, mismos que deberán ser validados por el área requirente. Para la liberación de la fianza de anticipo del contrato será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrita del IMOVEQROO, previa presentación de solicitud de cancelación de fianza.

Pregunta 7.-Clausula Octava.- Garantía ¿En qué momento se libera la fianza de cumplimiento y cuáles son los criterios objetivos su liberación?

La convocante responde:

R= A la conclusión de la vigencia del contrato, previa la presentación de los entregables, mismos que deberán ser validados por el área requirente. Para la liberación de la fianza de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrita del IMOVEQROO, previa presentación de solicitud de cancelación de fianza.

Pregunta 8.-Clausula Octava.- Garantía. Considerando que no se trata de una obra pública sino una consultoría, ¿podría eliminarse la garantía de defectos y/o vicios ocultos? En caso de mantenerse, también aclarar la vigencia necesaria por cuanto hay una divergencia entre las páginas 18 (1 año) y 46 (3 meses). Para poder valor los costos de esta.

La convocante responde:

R= Se atiende en la precisión numero 2.

Pregunta 9.-Puntos 4 y 5 Metodología de trabajo y alcance del estudio ¿Cómo se acreditan las entregas parciales del producto? Es decir, ¿los entregables se dan por recibidos por la convocante una vez sean enviados por el adjudicado?

La convocante responde:

R= La acreditación de los estudios realizados por la consultora será evaluada y analizada por el instituto para el visto bueno y con la finalidad de corroborar que se haya realizado de acuerdo con los términos de referencia, mediante un cronograma de entregables realizado por la consultora.

Pregunta 10.-Actividad 1.2. Estamos asumiendo que la visita no incluye gastos locales de atención a asistentes ni organización, ej. renta de salón, renta de equipos, catering. Estamos asumiendo que podrá llevarse a cabo en instalaciones del convocante o en el lugar que designe. Favor de confirmar lo anterior y determinar el número de asistentes.

La convocante responde:

R= Las capacitaciones se realizarán en el instituto el cual asignara y avisara a la consultora.

Pregunta 11.-Actividad 1.1. Listar todos los documentos físicos y digitales que tiene disponible el Instituto para el desarrollo de la línea base.

La convocante responde:

R= Se tiene la información de estudios realizados los cuales se compartirán para el desarrollo de las bases, mediante correo electrónico.

Pregunta 12.-1.2. Evaluación de capacidades ¿Las sesiones de capacitación podrán ser impartidas en línea?

La convocante responde:

R= Las capacitaciones realizadas por la consultora deberán ser preferentemente presenciales sin descartar la posibilidad que se realicen vía zoom, de acuerdo al cronograma propuesto por la consultora y la evaluación previa del Instituto.



Pregunta 13.-Actividades 1.3 y 2.1.1 Establecer el número de corredores que está considerando el Instituto para su análisis en la metodología de priorización. Para la selección de corredores de enfoque, proponemos que el análisis se limite a 2 corredores, los cuales tengan mayor significancia según el impacto de los macroproyectos (Tren Maya, Puente Nichupté, remodelación corredor Colosio)

La convocante responde:

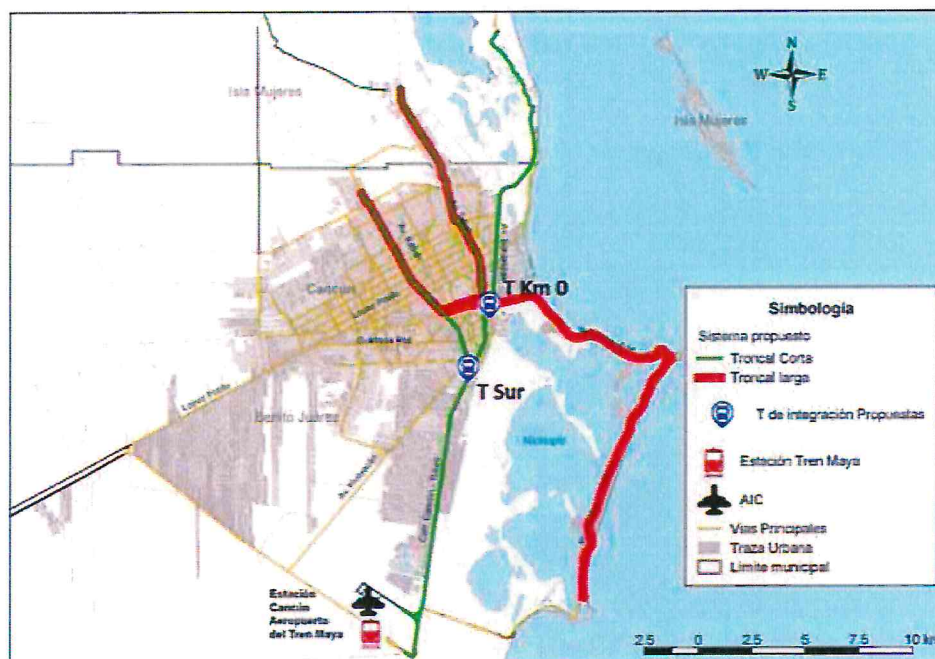
R= El objetivo de estos estudios es identificar y clarificar los corredores urbanos más aptos para la implementación de buses eléctricos por lo cual es necesario el análisis de todo el sistema de los corredores actuales y así determinar la viabilidad para la electrificación del transporte público.

Pregunta 14.-Actividad 2.2.. Número, área y ubicación de las potenciales ubicaciones de los patios de recarga de los estudios.

La convocante responde:

R= Actualmente contamos con dos predios destinados para la instalación de Infraestructura de Recarga:

- Terminal Sur
- Km Cero



Pregunta 15.- 8. Entregables Técnicos. Para el Diseño operacional se requerirán de datos, por lo que solicitaremos a Quintana Roo todos los datos de demanda de los corredores por analizar, no será responsabilidad del consultor levantar datos. Sólo, si es necesario el Consultor podría realizar una validación sencilla de los datos más importantes, limitando a lo mínimo indispensable este levantamiento de datos.

La convocante responde:

R= Se tiene la información de estudios realizados los cuales se compartirán para el desarrollo de los estudios, mediante correo electrónico.



Pregunta 16.- 8. Entregables Técnicos. Se pueden fusionar las Actividades 2.4 (Factibilidad de modelos de financiamiento) y 2.5 (modelo de negocio) ya que son muy similares y tiene más sentido que solo sea un entregable para estas dos actividades.

La convocante responde:

R= Si cumplen con los requerimientos solicitados en los términos de referencia en un solo modelo el cual detalle cada uno de los puntos estamos de acuerdo.

Se recibió el memorándum no. IMOVEQROO/DAFA/SACA/DCCPCP/053/2024, emitido por el C.P. Alexis Daniel Cahuich Hernández, Jefe del Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Cuenta Pública, en el cual notifican que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el día 23 de mayo del año en curso de conformidad a la Convocatoria No. 006 y a las Bases de licitación, el plazo para adquirir las bases de la presente licitación pública a fenecido, por lo que se informa que se registraron ingresos relacionados con la **Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/016/2024.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 12:42 del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, quienes en ella intervinieron.

Por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Firmas

Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis

Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo, en representación de la Directora de Administración, Finanzas y Archivos con fundamento en la fracción XXV del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad y de conformidad al Memorándum No. IMOVEQROO/DAF/753/2022.

Lic. Aldo Emmanuel Koh Dzul

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ing. Jesús Manuel Pech Espinosa

Jefe del Departamento de Proyectos y Capacitación de Movilidad en representación del Director de Estudios y Proyectos de Movilidad, de conformidad con el Memorándum No. IMOVEQROO/DEPM/165/2024.

C. Briseydi del Carmen Hernández García

En representación del Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con el oficio No. IMOVEQROO/DAJUTAIPPDP/248/2023.



Por la Secretaría de la Contraloría

Oficio de Invitación
No. IMOVEQROO/DAF/181/2024

_____ No Asistió _____

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/016/2024, de fecha 23 de mayo de 2024.

[Handwritten signature]